Sesion 33.ª estraordinaria en 20 de Enero de 1897

PRESIDENCIA DEL SEÑOR VIDELA

SUMARIO

Se lee i aprueba el acta de la sesion anterior.—Cuenta.—El señor Ossa da algunas esplicaciones por no haber asistido a la sesion de la mañana.—El señor Verdugo recomienda a la Comision de Guerra que preste su atencion a una solicitud de un industrial de Valparaiso, para que se le condone una multa en que ha incurrido por no haber cumplido oportunamente un contrato con el Gobierno.—A indicacion del mismo señor Diputado, se acuerda discutir de preferencia el proyecto relativo a una solicitud de los rematantes de salitreras fiscales.—El señor Bannen continúa sus observaciones sobre la conducta del Gobernador de La Ligua.—Contesta el señor Antúnez (Ministro del Interior).—Se resuelve negativamente un empate recaido en una indicacion del señor Hevia Riquelme, para reducir al ocho por ciento el interes de las obligaciones en mora, de los rematantes de salitreras.—Continúa i queda terminada la discusion del proyecto referente a los salitreros.—Se pone en discusion jeneral la lei de los presupuestos, i usan de la palabra el señor Sotomayor (Ministro de Hacienda) i Alfonso.—Es aprobada la lei en jeneral i se entra a la discusion del presupuesto del Interior, la cual queda pendiente.

DOCUMENTOS

Mensaje de S. E. el Presidente de la República, con el que incluye en la convocatoria una solicitud de la Municipalidad de Rio Bueno sobre cesion de unos sitios de propiedad fiscal.

Oficio del Senado con el que devuelve aprobado sin modificacion un proyecto que autoriza al Ejecutivo para invertir un millon quinientos mil pesos en gastos de los Ferrocarriles del Estado.

Id. del id. con el que envia un proyecto relativo a medidas disciplinarias a los jueces letrados.

Informe de la Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia sobre modificacion del Código de Minería.

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

«Sesion 32.ª estraordinaria en 19 de enero de 1897.—Presidencia del señor Videla.—Se abrió a las 3 hs. 50 ms. P. M. i asistieron los señores:

Alfonso, Paulino	Díaz Besoain, Joaquin
Bannen, Pedro	Edwards, Eduardo
Barrios, Alejo	Feliú, Daniel
Bascuñan, Ascanio	Gazitúa B., Abraham
Besa, Cárlos	González E., Nicolas
Bunster, J. Onofre	Herboso, Francisco J.
Campo, Máximo (del)	Hevia Riquelme, Anselmo
Concha, Cárlos	Irarrázaval, Cárlos
Correa S., Juan de Dios	Lámas, Alvaro
Corbalan Melgarejo, Ramon	Mac-Iver, David
Cruzat, Ricardo	Matte Pérez, Ricardo
Montt, Pedro	Tocornal, Juan Enrique
Ochagavía, Silvestre	Urrejola, Gonzalo
Ortúzar, Daniel	Velázquez, José Domingo
Pleiteado, Francisco de P.	Verdugo, Agustin
Risopatron, Cárlos V.	Vergara, Luis A.
Robinet, Cárlos T.	i los señores Ministros del Interior, de Hacienda i de Industria i Obras Públicas i el Secretario.
Salinas, Manuel	
Scotto, Federico	
Silva Cruz, Raimundo	

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta:

1.° De un oficio de la Honorable Cámara de Senadores con el cual remite aprobado un proyecto de lei que declara de utilidad pública ciertos terrenos para un camino que debe abrir la Municipalidad de Pelarco.

A Comision de Gobierno.

2.° De una mocion de los señores Aldunate, Yáñez, Salinas, Diaz B., Errázuriz don Javier, Tocornal i Bascuñan, en la cual proponen un proyecto de lei que concede a las municipalidades el derecho otorgado al arrendador por el art. 1,973 del Código Civil.

A Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia.

3.° De un telegrama de don Manuel J. Bobadilla, en que comunica abusos que dice cometidos por el Gobernador de Tocopilla.

El señor Videla (Presidente) llamó la atencion del señor Ministro de Industria i Obras Públicas hácia la separacion del jefe de estacion de Los Andes. Usaron de la palabra los señores Verdugo i Valdes Cuevas (Ministro de Industria i Obras Públicas).

El señor Feliú hizo algunas observaciones acerca del servicio de Correos en Valparaiso. Usó de la palabra el señor Antúnez (Ministro del Interior).

El señor Robinet solicitó del señor Ministro de Industria i Obras Públicas ajitara en el Honorable Senado el despacho del proyecto sobre aprovechamiento de las aguas de regadío como fuerza motriz. Hizo de la palabra el señor Valdes Cuevas (Ministro de Industria i Obras Públicas).

El señor Antúnez (Ministro del Interior) dió algunas esplicaciones acerca de la separacion del alcaide de la cárcel de Arauco. Usaron de la palabra los señores del Campo i Bannen.

El señor Salinas hizo indicacion para celebrar sesiones los dias miércoles, juéves, viérnes i sábado a las horas de costumbre i los mismos dias de 9 a 11 de la mañana, dedicándose tres sesiones de la mañana a los asuntos de la tabla i cinco a los presupuestos.

El señor Bunster modificó esta indicacion en el sentido de mantener las sesiones actuales i celebrar tambien, de 9 a 11 de la mañana, los dias miércoles, juéves, viérnes i sábado.

Votada en esta forma, se aprobó por 16 votos contra 15.

La del señor Lámas, que habia quedado para segunda discusion, se desechó por 26 votos contra 4, absteniéndose de votar un señor Diputado.

Las demas indicaciones que quedaron para segunda discusion no fueron votadas por haberse aprobado la del señor Bunster.

Entrando en la órden del dia se continuó en la discusion del art. 2.° del proyecto sobre próroga a los rematantes de salitreras, conjuntamente con las indicaciones de los señores Edwards don Eduardo i Hévia. Hizo uso de la palabra el señor Edwards don Eduardo.

Cerrado el debate, se procedió a votar el artículo propuesto por el señor Edwards. La votacion fué nominal a pedido del señor Díaz Besoain.

Resultó desechado por 16 votos contra 12, absteniéndose de votar un señor Diputado.

Votaron por la afirmativa los señores: Besa, Concha, Díaz B., Edwards don Eduardo, Irarrázaval, Lámas, Matte, don Ricardo, Montt, Ortúzar, Risopatron, Scotto i Tocornal.

Votaron por la negativa los señores: Alfonso, Bannen, Bunster, Corbalan, Feliú, Gazitúa, Herboso, Hévia Riquelme, Mac-Iver don David, Pleiteado, Robinet, Silva Cruz, Velázquez don José D., Verdugo, Vergara i Videla.

Se abstuvo de votar el señor del Campo.

El artículo, sin fijacion de tasa de interes, fué aprobado por 23 votos contra 5, absteniéndose de votar un señor Diputado.

Votada la tasa de interes del 8 por ciento propuesta por el señor Hévia, resultaron 14 votos por la afirmativa i 14 por la negativa, absteniéndose de votar un señor Diputado.

Quedó el empate para ser resuelto en la sesion próxima.

Se puso en discusion el artículo 3.°, que dice:

El señor Sotomayor (Ministro de Hacienda) hizo indicacion para que el pago se haga en siete cuotas iguales i para que el inciso propuesto por el señor Verdugo se redacte como sigue:

«La primera cuota se pagará el 1.° de julio de 1897.»

La indicacion del señor Verdugo se dió por retirada.

El artículo fué aprobado por asentimiento tácito en la forma propuesta por el señor Ministro de Hacienda.

Votada la tasa del interes del 8 por ciento propuesta por el señor Hévia, se aprobó por 15 votos contra 13, absteniéndose de votar un señor Diputado.

Se puso en discusion el art. 4.° conjuntamente con las indicaciones de los señores Sotomayor (Ministro de Hacienda) i Robinet.

Usaron de la palabra los señores Montt, Feliú, Risopatron, Robinet, Alfonso, Díaz B. i Sotomayor (Ministro de Hacienda).

El señor Montt hizo indicacion para agregar un inciso que otorgue a la Junta de Beneficencia de Santiago los intereses penales. El señor Verdugo propuso que se aplicara a la Junta de Beneficencia de Tarapacá. Se dieron por retiradas.

El artículo se dió por aprobado.

La indicacion del señor Robinet, para que el interes penal sea de $1\frac{1}{4}$ por ciento mensual, se aprobó por 21 votos contra 7, absteniéndose de votar un señor Diputado.

Se puso en discusion el artículo propuesto por el señor Ibáñez, que pasa a ser 5.°

Usaron de la palabra los señores Edwards don Eduardo, Montt, Verdugo, Alfonso i Mac-Iver don David.

El señor Edwards don Eduardo hizo indicacion para que en reemplazo de «fianzas equivalentes» se diga «fianzas por cantidades equivalentes,» i el señor Montt para que se diga «fianzas suficientes.»

Habiendo llegado la hora, se levantó la sesion.

Eran las 6 P. M.

Se dió cuenta:

1.° Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que he resuelto incluir entre los asuntos de que el Congreso Nacional puede ocuparse en el actual período de sesiones estraordinarias la solicitud en que la Municipalidad de Rio Bueno pide se le cedan los sitios de propiedad fiscal que existen en la ciudad de ese nombre.

Santiago, 20 de enero de 1897.—Federico Errazuriz.—*Carlos Antúnez.*»

2.° De los siguientes oficios del Honorable Senado:

«Santiago, 19 de enero de 1897.—Devuelvo a V. E., aprobado en los mismos términos en que lo hizo esa Honorable Cámara, el proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para que invierta hasta la cantidad de un millon quinientos mil pesos en la cancelacion de los estados de pago de obras contratadas i en el pago de jornales i adquisicion de materiales de carácter impostergable de los ferrocarriles en construccion i esplotacion.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 146, de fecha 15 de enero del corriente año, devolviéndole los antecedentes.

Dios guarde a V. E.—R. Barros Luco.—*Fernando De Vic Tupper*, pro-Secretario.»

«Santiago, 19 de enero de 1897.—Con motivo del mensaje e informe que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Agrégase al artículo 70 de la lei de Organizacion i Atribuciones de los Tribunales de 15 de octubre de 1875, que determina los medios correccionales de que respecto de los jueces de letras de su jurisdiccion pueden hacer uso las Cortes de Apelaciones i tambien la Suprema, en conformidad al artículo 109 de la misma lei, el número siguiente:

«5.° Suspension de funciones hasta por cuatro meses. Durante este tiempo el funcionario suspendido gozará solo de medio sueldo.»

Dios guarde a V. E.—R. Barros Luco.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario.»

3.° Del siguiente informe de la Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia:

«Honorable Cámara:

Vuestra Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia ha estudiado el proyecto de lei presentado por el honorable Diputado de Tarapacá, don Manuel Salinas, con el fin de nivelar la condicion de los concesionarios de minas metalíferas i de los de sustancias minerales de cualquiera otra especie, bajo el punto de vista del pago de la patente a que están sometidas las pertenencias mineras.

Los incisos 1.° i 3.° del artículo 2.° del Código de Minería disponen respectivamente lo siguiente:

«Son de libre adquisicion por los particulares las minas de oro, plata, cobre, platino, mercurio, plomo, zinc, bismuto, cobalto, níquel, estaño, antimonio, arsénico, hierro, cromo, manganeso, molíbdeno, vanadio, sodio, iridio, tunsgteno i piedras preciosas, cualquiera que sea su oríjen i la forma de su yacimiento.»

»Las sustancias minerales de cualquiera especie que se encuentren en terrenos eriales del Estado o de las municipalidades, serán tambien de libre adquisicion por los particulares.»

El artículo 37 del mismo Código establece la siguiente regla:

«La pertenencia para las minas a que se refiere el inciso 1.° del artículo 2.°, es un sólido de base rectangular i de profundidad indefinida dentro de los planos verticales que lo limitan i comprenderá la estension de 5 hectáreas superficiales como máximo, i de 1 hectárea como mínimo, a voluntad del rejistrador.

Para las sustancias minerales a que se refiere el inciso 2.° i demas del artículo 2.°, la pertenencia comprenderá hasta 50 hectáreas.»

El artículo 430 estatuye, por fin, lo que sigue:

«Las minas comprendidas en el inciso 1.° del artículo 2.° del presente Código, pagarán una patente de 10 pesos anuales por hectárea. Las pertenencias formadas con depósitos de las sustancias minerales comprendidas en el inciso 3.° del mismo artículo, pagarán 5 pesos por hectárea.» Las disposiciones trascritas clasifican, pues, la propiedad minera con relacion a la naturaleza de las sustancias minerales; fijan la estension concedida al minero para esplotar su mina, tomando en cuenta la clasificacion de ésta; i determinan, por último, la cuantía de la patente que afecta a cada pertenencia minera, segun la estension que abarca i la clasificacion en que queda comprendida.

El proyecto de lei en exámen tiende a someter a un mismo gravámen a las minas i pertenencias a que se refiere el citado artículo 130 del Código de Minería, de tal modo que una mina de las comprendidas en el inciso 1.° del artículo 2.° i que conste de cinco hectáreas, i una pertenencia de las sustancias minerales a que alude el inciso 3.° de dicho artículo i que se componga de cincuenta hectáreas, paguen respectivamente por patente cincuenta pesos anuales.

Como en la mocion que es materia del presente informe, se encuentran ampliamente consignados los fundamentos que la abonan, la Comision cree escusado reproducirlos en este dictámen.

Propone, en consecuencia, que la Honorable Cámara preste su aprobacion al proyecto de lei de que se trata en los mismos términos en que ha sido formulado por el honorable Diputado por Tarapacá.

Sala de la Comision, 14 de enero de 1897.—*Pedro Donoso Vergara.—R. Silva Cruz.—Julio Bañados Espinosa.—Nicolas González E.—Carlos Concha.*»

4.° Del siguiente telegrama:

«Señor Presidente de la Cámara de Diputados.—Tocopilla, 20 de enero de 1897, a las 10 hs. A. M.—Anoche, del paseo, fué arrebatado nuevamente a prision Arturo Bobadilla por órden verbal arbitraria del Gobernador Orrego, dada delante de Tomas Deppe, Jovino Mondaca, Manuel Fraile, etc. Todavía mantiénenlo prision. Garantías pedimos contra arbitrariedades de tal funcionario.—*M. J. Bobadilla.*»

5.° De una solicitud de varios industriales en la cual piden se adquiera por el Fisco el ferrocarril de Tongoi.

El señor OSSA.—Pido la palabra, señor Presidente sobre la cuenta.

El señor VIDELA (Presidente).—Puede Su Señoría usar de la palabra.

El señor OSSA.—Solo para decir, señor Presidente, que, no habiendo podido asistir a la sesion de ayer por motivos independientes de mi voluntad, no tuve conocimiento del acuerdo adoptado por la Cámara con el objeto de celebrar sesiones cuatro dias en la semana, de nueve a once de la mañana. Cuando llegué esta tarde de San Bernardo, donde actualmente resido, me encontré con la citacion publicada en los diarios; pero ya no era tiempo de venir a la Cámara.

Doi estas esplicaciones porque tengo el propósito de asistir a todas las sesiones, i para que se sepa por qué no concurrí a la de esta mañana.

El señor ALFONSO.—¿I esto es hablar sobre la cuenta, honorable Diputado?

El señor OSSA.—Sí, señor Diputado; porque he dado cuenta a la Cámara de la razon de mi inasistencia a la sesion que debió celebrar esta mañana.

El señor VIDELA (Presidente).—Han quedado para segunda discusion algunas indicaciones formuladas en la sesion de ayer. Quedó igualmente para resolverse hoi un empate que en ella se produjo. Llegado el término de la primera hora se someterán a votacion las indicaciones pendientes i se resolverá el empate producido ayer.

¿Algun señor Diputado desea usar de la palabra ántes de la órden del dia?

El señor VERDUGO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VIDELA (Presidente).—Puede Su Señoría hacer uso de ella.

El señor VERDUGO.—Se ha presentado una solicitud de un industrial, en la que pide que se le exima del pago de una multa que le ha impuesto la Intendencia Jeneral del Ejército, por no haber entregado cierta cantidad de ropa dentro del tiempo estipulado en el contrato que con ella celebró.

El contratista se encontraba en condiciones de poder entregar oportunamente toda la obra que habia contratado; pero, los temores que durante cierto tiempo existieron relativos a la probabilidad de una guerra próxima, indujeron a S. E. el Presidente de la República, señor don Jorje Montt, cuando visitó el establecimiento de ese industrial, a ordenarle que suspendiera la ejecucion de la ropa contratada i dedicase toda su actividad a la construccion de carpas i a la faccion de ropa para la marina.

A pesar de que ésta fué la causa del retardo en la entrega de la ropa contratada para el Ejército, la Intendencia Jeneral no la tomó en consideracion i aplicó al contratista la multa establecida en el convenio con él celebrado.

El señor Ministro de Guerra no se creyó autorizado para dar por cancelada la multa; pero se dirijió al señor don Jorje Montt para que se sirviera declarar si era efectivo lo que el contratista alegaba, i consta de una nota del Intendente de Valparaiso al señor Ministro de Guerra que el señor Montt contestó declarando que estaba empeñada la palabra del Gobierno en el sentido de no hacer efectiva esta multa.

A mi juicio, éste es un asunto que ha podido fallarse administrativamente; pero, ya que se encuentra pendiente de la resolucion del Congreso, recomiendo a la Comision de Guerra que tenga a bien despachar su informe a la brevedad posible.

La multa que se tiene retenida es por 25,000 pesos i la retencion de una suma tan crecida, tratándose de un establecimiento de sastrería que no tiene un capital mui grande, le tiene necesariamente que acarrear perturbaciones i perjuicios de mucha consideracion.

Pasando a otro punto, me permito formular indicacion para que se discuta hoi mismo, i con preferencia a todo otro asunto, el único artículo que queda pendiente del proyecto relativo a dos rematantes de salitreras.

Este es un proyecto que está ya para despacharse i seria conveniente que termináramos hoi mismo su discusion.

El señor VIDELA (Presidente).—Los miembros de la honorable Comision de Guerra presentes en la sala han oido la recomendacion que les dirije el honorable Diputado por San Felipe i no dudo que la atenderán.

Ofrezco la palabra ántes de entrar a la órden del dia.

El señor BANNEN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VIDELA (Presidente).—Puede Su Señoría usar de ella.

El señor BANNEN.—Siento muchísimo molestar la atencion del señor Ministro del Interior, pero me veo en el imprescindible deber de referirme, una vez mas, a los abusos cometidos por el Gobernador de la Ligua.

Como lo recordará la Cámara, hace ya algun tiempo llamé la atencion del señor Ministro hácia la conducta irregular e inconveniente que este funcionario venia observando.

Hice entónces presente que existian tres solicitudes de desafuero pendientes respecto de este Gobernador, una de las cuales lo era por delito electoral comprobado, i que ha sido presentada al Consejo de Estado durante la administracion del señor Renjifo.

Pues bien, a pesar de que la lei fija al Consejo de Estado el plazo de 60 dias para resolver sobre estas solicitudes de desafuero, hasta la fecha no ha adoptado resolucion alguna sobre este particular.

Con todo, este retardo inconsiderado no puede justificar la conducta del señor Ministro del Interior, a quien le bastaba imponerse de los antecedentes acumulados para apreciar que no era digno de la confianza del Gobierno un funcionario que se habia hecho reo de un delito electoral comprobado hasta la evidencia mas absoluta.

Dije tambien en aquella ocasion que no era éste el único delito perpetrado por el Gobernador de la Ligua. Recordé que él tenia a su disposicion a la policía desde el mes de setiembre del año pasado, i que desde entónces para adelante, en diversas ocasiones, habia atentado contra la libertad de ciudadanos respetables, i perturbado la tranquilidad i paz social de los vecinos de aquella localidad.

Hice presente que, con motivo de un asalto contra vecinos de la Ligua, llevado a efecto en un lugar cercano a esta ciudad, se habia levantado el sumario correspondiente, en vista del cual el juez de letras habia dictado auto de prision en contra de varias personas. La policía, de órden o obedeciendo a insinuaciones del Gobernador, no dió cumplimiento al decreto del juez.

Finalmente, agregué que la impunidad en que se dejaban estos actos abusivos, tenia necesariamente que servir de aliento a ese Gobernador, i a los demas de la República, que tuvieran inclinaciones de perturbar la libre emision del sufrajio, o de satisfacer otros propósitos igualmente condenables.

Tanta razon tenia cuando esto aseguraba, que los hechos han venido a confirmar mis palabras.

Ultimamente he recibido una comunicacion, firmada por respetables vecinos de La Ligua, en la que me dicen que la policía ha atacado a un grupo de individuos indefensos que dormian en la estacion del ferrocarril que allí se construye, produciéndose un choque que dió por resultado que salieran varios heridos, alguno de ellos, por ejemplo el maquinista del ferrocarril, señor Núñez, de tal gravedad que es probable que muera.

Con motivo de este suceso, el promotor fiscal ha presentado al Juzgado un largo memorial en el cual se relacionan todos los atropellos del Gobernador, que con sus actos trae justamente alarmados a los

vecinos mas respetables i perturbada la paz i tranquilidad pública.

Tengo una copia íntegra de este documento i no le doi lectura por no tomar mucho tiempo a la Honorable Cámara.

Sé que varios respetables vecinos han dirijido al señor Ministro del Interior un telegrama, denunciándole los últimos hechos i pidiéndole garantías. No sé qué resolucion Su Señoría haya adoptado, si es que alguna ha tomado efectivamente.

De todos estos antecedentes se desprende, con indestructible lójica, que este funcionario se ha convertido en una amenaza no solo para la libre emision del sufrajio en las próximas elecciones, sino tambien para la tranquilidad pública, por lo que envolveria un grave peligro dejarlo en su puesto.

He traido este denuncio a la Cámara para que caiga la responsabilidad de los lamentables acontecimientos que allí puedan tener lugar sobre los que, pudiendo evitarlos, no lo quisieron hacer.

Mi deber lo he cumplido poniendo estos hechos en conocimiento de la Cámara i del señor Ministro del Interior.

El señor ANTUNEZ (Ministro del Interior).—Pido la palabra.

El señor VIDELA (Presidente).—Tiene la palabra el honorable señor Ministro del Interior.

El señor ANTUNEZ (Ministro del Interior).—No he traido al conocimiento de la Cámara las medidas adoptadas respecto del Gobernador de la Ligua porque he creido que debia limitarme a dirijirle una amonestacion e impartirle instrucciones en el sentido de que obre siempre con prudencia i con espíritu de conciliacion.

Conozco que entre el juez de letras i el Gobernador de la Ligua no existe la armonía que seria de desear, por lo que no me causa mayor estrañeza la formacion del nuevo proceso a que ha aludido el honorable Diputado por Concepcion, sumario del cual no tenia conocimiento hasta este momento.

Me consta, sí, que llegó al Ministerio un telegrama de varios vecinos, en el momento que yo salia para asistir a las sesiones del Congreso, por lo que no me fué posible leerlo. Con todo, di órden para que se pidiera informe a la autoridad correspondiente.

Si este nuevo denuncio tuviera la gravedad e importancia que el honorable Diputado le atribuye, i no fuese el resultado de otros hechos que no tienen significacion política ni gravedad, me apresuraré a tomar las medidas del caso, probando de esta manera que el Ministerio no desatiende las observaciones que se le hacen, tendentes a reprimir los actos abusivos de sus ajentes en las provincia i departamentos de la República.

El señor BANNEN.—Siempre el señor Ministro nos hace hermosas promesas; pero es lástima que nunca las veamos traducidas en hechos.

Tengo a la mano el texto del telegrama dirijido al señor Ministro, telegrama que, como la Cámara acaba de escuchar, solo Su Señoría no ha tenido tiempo de leer. Este hecho da la medida exacta de la importancia que el señor Ministro da a los denuncios de los abusos, que los ajentes del Gobierno perpetran en los departamentos sometidos a su administracion. Esta conducta va colmando ya la medida, i sobre Su Señoría tendrá que caer la responsabilidad de los acontecimientos desgraciados que mañana pueden producirse i que en sus manos estaba prevenir.

Cuando se denunció ante la Cámara la conducta del Gobernador de Tomé, que habia torturado a un empleado de una imprenta porque no habia querido decirle quién era el autor de un artículo publicado en su contra—hecho bochornoso que dió orijen a que la Iltma. Corte de Concepcion solicitara el desafuero de ese funcionario—fué necesario que el Diputado denunciante de este incalificable delito se acercara amistosamente al Ministerio para averiguar cuáles eran las medidas que se habian adoptado sobre el particular.

Con profunda sorpresa pude imponerme entónces de que ni siquiera se habia pedido informe al Intendente de la provincia. Ese mismo dia, i en mi propia presencia, se pidió informe a este funcionario, quien al dia siguiente lo mandó sin fecha, si bien podia colejirse de sus términos que el señor Ministro habia pedido ese informe solo una semana despues de haberle sido denunciada la tortura impuesta a un ciudadano.

Ahora sucede que se le ha dirijido un telegrama firmado por respetables vecinos de la Ligua i Su Señoría no se ha dignado siquiera leerlo; a pesar de esto no le habria ocupado mucho tiempo porque no constaba de mas de dos o tres líneas.

Yo me voi a permitir leérselo a Su Señoría.

Dice así:

«Telegrama de la Ligua.—Ligua, 18 de enero de 1897.—Señor Ministro del Interior: Situacion insostenible. Policía, de órden del Gobernador, ataca i hiere a ciudadanos indefensos. Uno herido gravemente en el hospital, talvez muera. Sírvase ampararnos, señor Ministro.—*R. Kallens.—E. Várgas R.—José María 2.° Mútis.—José B. Espic.—Eujenio Urbina.—José María Cámus.—Francisco Díaz Vicuña.—Mamerto Romo.—Evaristo Aravena.—Arturo Villarroel.—E. Bodecker.—David Silva.—Juan Urbina.—Luciano Berríos.—Pedro Tapia.—Pedro Delgado.—Adolfo Yáñez.—Demetrio Poblete.*»

Conozco a la mayor parte de las personas que lo firman i me consta que constituyen lo mas respetable que tiene la ciudad de la Ligua.

Este telegrama tiene fecha 18 de enero i estamos hoi a 20 sin que Su Señoría haya tenido tiempo de imponerse de su contenido.

Profunda estrañeza me causa esta indiferencia del señor Ministro. Veo en ella un grave peligro público. Todos los ajentes del Gobierno se impondrán de la indiferente conducta de Su Señoría, i aquellos que, por su carácter o por sus propósitos políticos, no se encuentran dispuestos o en condiciones de mantener la armonía social, tomarán alientos, seguros de su impunidad.

La Cámara sabe que la indignacion sube i puede dar lugar a sucesos lamentables.

Estos que se denuncian no son actos que solo se relacionan con la libertad electoral, sino que afectan profundamente la paz social, la vida misma de los ciudadanos. Si solo se tratara de actos electorales, los que no contamos con el favor oficial no pondríamos empeño mui grande para hacer que se reprimie-

ran, porque sabemos que las violencias son siempre contraproducentes.

No me guia, pues, un interés de partido sino el interes de que los mandoncillos que representan al Ejecutivo en los departamentos, no se conviertan en perturbadores de la paz i tranquilidad pública.

El señor ANTUNEZ (Ministro del Interior).—No voi, señor Presidente, a gastar el calor que el señor Diputado ha puesto en formular sus denuncios, sino a decir simplemente que el Ministro tiene muchas atenciones a su cargo, i que no puede, por tal razon dedicar su tiempo al estudio de todas las reclamaciones que a la Moneda llegan.

Sabe, o debe, al ménos saber el señor Diputado, que el Congreso celebra al presente largas sesiones, i que debiendo asistir a ellas, el Ministro no puede estar leyendo todos los telegramas que en el Ministerio se reciben, tanto ménos cuanto que esos telegramas de ordinario presentan las cosas con caracteres mui diversos de los que en realidad revisten.

Todos los dias llegan al Ministerio telegramas de esta naturaleza que, o bien por su insignificacia no son a la vez trascritos a los señores Diputados, o bien éstos mismos, por igual motivo, no quieren traerlos a la Cámara.

No hai riña local que se produzca en cualquiera parte del territorio, que no sea trasmitida por telégrafo al Gobierno, como denuncio de carácter político. Seria verdaderamente curioso dar a conocer a la Cámara estas comunicaciones, algunas de las cuales son de índole esclusivamente doméstica; i sin embargo, a todas se les atribuye importancia política.

Yo llego a temer, conociendo esta práctica, que los denuncios a que se refiere el señor Diputado no han de tener mayor valor, i creo que no son tan graves los abusos que Su Señoría sospecha; por todo lo cual me atrevo a decir que no ha sido justificada la vehemencia que Su Señoría gastó.

Si el Ministro consagrara a denuncios de esta especie, muchos de ellos insignificantes, todo su tiempo, creo yo que faltaria a su deber No pretendo que deba despreciarlos, nó: debe tomarlos en consideracion segun su mérito; pero hai otros asuntos que solicitan su atencion preferente.

El que habla procura, en cuanto puede, darse cuenta de todos estos telegramas; no es buena voluntad lo que le falta, la tiene amplísima; pero lo que le falta materialmente es el tiempo.

El señor PLEITEADO.—Pido la palabra.

El señor VIDELA (Presidente).—Se me observa, señor Diputado, que ha llegado ya el término de la primera hora.

Se va a someter a votacion una indicacion del honorable Diputado por San Felipe para conceder preferencia, en la sesion de hoi, al proyecto que estaba en debate al terminar la sesion de ayer, cual es el que concede prórogas a los rematantes de salitreras. Si no se exije votacion.....

El señor DIAZ BESOAIN.—¿No debemos discutir hoi los presupuestos, señor Presidente?

El señor VIDELA (Presidente).—Con motivo de haberse reclamado de la hora, se promovió, i se adoptó, fuera de la sala, un acuerdo para celebrar sesion dándose preferencia al asunto de los salitreros.

Este acuerdo, lo espero, contará con el beneplácito de la Honorable Cámara.

El señor DIAZ BESOAIN.—Está bien, señor Presidente; yo estaba ausente e ignoraba lo que habia pasado.

La indicacion del señor Verdugo fué aprobada por asentimiento tácito.

El señor VIDELA (Presidente).—Corresponde resolver un empate que se produjo en la sesion de ayer, al votarse una indicacion relativa al artículo 2.° del proyecto de próroga a los rematantes de salitreras. Es una indicacion del honorable señor Hévia Riquelme, para que el interes de las obligaciones en mora se reduzca de 10 a 8 por ciento.

En votacion.

El señor SECRETARIO.—Resultado de la votacion: por la afirmativa, 15; por la negativa, 16; se han abstenido de votar tres señores Diputados.

El señor VIDELA (Presidente).—Me atrevo a rogar a los señores Diputados que se han abstenido de votar que, si se consideran implicados, se sirvan ausentarse momentáneamente de la Sala.

Se va a repetir la votacion.

El señor ROBINET.—Pido votacion nominal.

Repetida la votacion, fué rechazada la indicacion por 16 votos contra 15.

Votaron por la afirmativa los señores:

Bañados Espinosa, Julio	Matte Pérez, Ricardo
Bello Codecido, Emilio	Pinto Agüero, Marcial
Corbalan Melgarejo, Ramon	Pleiteado, Francisco de P.
Feliú, Daniel	Robinet, Cárlos T.
Guarello, Anjel	Verdugo, Agustin
Herboso, Francisco J	Vergara, Luis A.
Hevia Riquelme, Anselmo	Videla, Eduardo
Jordan, Luis	

Votarón por la negativa los señores:

Alfonso, Paulino	González E., Nicolas
Bannen, Pedro	Irarrázaval, Cárlos
Besa, Cárlos	Montt, Pedro
Concha S., Cárlos	Ochagavía, Silvestre
Correa Sanfuentes, J. de D.	Ortúzar, Daniel
Díaz Besoain, Joaquin	Risopatron, Cárlos V.
Edwards, Eduardo	Scotto, Federico
Fernández Albano, Elías	Urrejola, Gonzalo

El señor VIDELA (Presidente). — En consecuencia, queda aprobado el artículo 2.° del proyecto con el interes del 10 por ciento.

El señor SECRETARIO.—Quedó pendiente la discusion del artículo 5.°, propuesto por el señor Ibáñez, que dice:

«Art. 5.° La ampliacion del plazo de que habla el artículo 1.° no podrá otorgarse sino a los rematantes de salitreras que estiendan a favor del Estado i a satisfaccion del Presidente de la República fianzas equivalentes a las que se otorgaron en cumplimiento de la lei de 29 de noviembre de 1893.

Subsistirán igualmente las hipotecas constituidas por disposiciones de la lei citada.»

El señor Ministro de Hacienda ha hecho indicacion para que se agreguen al primer inciso estas palabras: «Estas fianzas subsistirán hasta que sean totalmente pagadas todas las cuotas.»

El señor Edwards don Eduardo habia hecho indicacion para que se diga «fianzas por cantidades

equivalentes» i el señor Montt para que se diga: «fianza suficiente.»

El señor VIDELA (Presidente).—En discusion el artículo con las modificaciones propuestas.

¿Algun señor Diputado desea usar de la palabra?

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Pido la palabra.

El señor VIDELA (Presidente).—Puede usar de ella Su Señoría.

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Voi simplemente a aclarar un punto del debate.

Yo creo que este negocio podria terminar mui pronto si el señor Ministro i la Cámara declarasen cuál es el sentido que dan al artículo propuesto por el señor Ibáñez.

Entiendo que al decir «fianzas equivalentes» ha querido espresar el señor Ibáñez la idea de fianzas análogas en responsabilidad e importancia.

Si el señor Ministro hiciera una declaracion sobre este particular, yo retiraria mi indicacion.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—Doi al artículo en debate, exactamente la misma significacion que le atribuye el honorable Diputado que deja la palabra.

Creo que la redaccion que ha dado al artículo el señor Ibáñez, espresa perfectamente la idea insinuada por el señor Diputado por el Parral.

El señor EDWARDS (don Eduardo).—En vista de la declaracion del señor Ministro, retiro la indicacion que habia formulado.

El señor VIDELA (Presidente).—Si no hai inconveniente por parte de la Cámara, la daré por retirada.

Retirada.

¿Algun señor Diputado desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se exije votacion, daré por aprobado el artículo con la agregacion indicada por el señor Ministro.

El señor ROBINET.—Yo propongo que, en lugar de la agregacion del señor Ministro, se adopte esta otra: «hasta el pago total de las cuotas adeudadas.»

El señor VIDELA (Presidente).—Ya no es hora de formular indicaciones, porque está cerrado el debate.

Por lo demas, la indicacion del señor Ministro consulta, mas o ménos, la idea propuesta por el señor Diputado.

Si no se exije votacion, daré por aprobado el artículo con la agregacion; i solicitaré, en seguida, el pronunciamiento de la Cámara sobre la indicacion del señor Montt.

El señor FELIU.—Con mi voto en contra.

El señor VIDELA (Presidente).—Aprobado el artículo, con el voto en contra del señor Diputado por Coquimbo.

Viene en seguida una indicacion del señor Montt.

El señor SECRETARIO.—Es para que se reemplace la cláusula «fianzas equivalentes» por «fianzas suficientes.»

El señor VERDUGO.—¿Qué no está aprobado todo el artículo?

El señor VIDELA (Presidente).—Sí, señor Diputado; pero advertí a la Cámara que la consultaria despues, sobre la indicacion del señor Diputado por Petorca.

El señor ALFONSO.—Conviene que la Cámara sepa que la suficiencia a que se refiere la indicacion del señor Diputado por Petorca, significa una fianza de 100 por ciento, en lugar de 40 por ciento, que es la establecida ahora.

El señor MONTT.—Exacto, i me iba a permitir hacerlo notar a la Cámara.

Por lo demas, si se entiende que ya ha sido desechada mi indicacion, no insisto en que se vote.

El señor VIDELA (Presidente).—Hai que votarla de todas maneras.

Puesta en votacion, fué desechada por 17 votos contra 14, absteniéndose de votar un señor Diputado.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda). Ahora que ha concluido la discusion de todos los artículos del proyecto, creo que ha llegado el momento oportuno para proponer, como artículo final, la disposicion que paso al señor Secretario, para que tenga la bondad de leerla.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Artículo final.—Todos los trámites para el otorgamiento de la próroga i estension de la respectiva escritura deberán terminarse ántes de trascurridos tres meses contados desde la promulgacion de esta lei.»

El señor DIAZ BESOAIN.—Espresé ya, en otra ocasion, que si alguna razon podia existir para hacer la concesion que se ha otorgado a los primitivos rematantes de salitreras, no la habia en manera alguna para hacerla estensiva a los compradores de estos primitivos rematantes.

Ruego al señor Secretario se sirva leer la indicacion que pasé a la Mesa en la sesion de ayer.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Art. ... Las concesiones que se otorguen por la presente lei, no rejirán respecto de los rematantes de salitreras que hubieren transferido sus propiedades, i de sus cesionarios.»

El señor DIAZ BESOAIN.—Este artículo debe, si se aprueba, anteponerse al que ha indicado el honorable Ministro de Hacienda; por lo mismo, creo que su discusion debe tambien ser previa.

El señor VIDELA (Presidente).—En discusion el artículo propuesto por el honorable Diputado de Vichuquen.

Ruego a los honorables Diputados se sirvan circunscribir a él la discusion. El artículo indicado por el honorable Ministro de Hacienda, se discutirá mas adelante.

El señor VERDUGO.—Creo que no debe aceptarse el artículo propuesto por el honorable señor Díaz Besoain, porque carece de objeto. Si la lei que hemos discutido está dirijida a favorecer al poseedor actual de las salitreras, ¿a qué reducir sus beneficios solo a los rematantes?...

El señor GUARELLO.—Yo, honorable Presidente, tambien votaré en contra del artículo que se discute. Es injusto hacer diferencia entre los que remataron i los que sean actuales poseedores, puesto que unos i otros están en idéntica situacion de apremio.

En mi concepto, la única distincion que debe aceptarse es la de nacionalidad, circunscribiendo a

los chilenos los beneficios de esta lei, i esceptuando de ella a los estranjeros.

En este sentido, modifico la indicacion que discutimos.

El señor DIAZ BESOAIN.—Siento que encuentre resistencias, que en verdad carecen de fundamento, la indicacion que he propuesto como artículo complementario de la lei en debate.

Es de suma importancia que esta lei establezca la escepcion que propongo. Si se nos da como fundamento de la lei el heroísmo con que se embarcaron en la empresa los rematantes de salitreras, ¿cómo seguirse que se estienda ella a los que han comprado posteriormente, es decir, a los que no han manifestado su heroísmo en aquel acto? Si los primeros erraron en sus cálculos, i por este yerro se les quiere otorgar la concesion de próroga de plazo para cubrir su deuda, es indudable que los compradores posteriores no han sido víctimas de igual yerro de cálculos, sino que lo probable, lo positivo es que, aleccionado por lo ocurrido a los primeros rematantes, mui seguros de una situacion lucrativa habrán estado, al hacer adquisicion de salitreras por compra posterior a la del rematante, orijen de esta discusion.

En consecuencia, ¿en virtud de qué razon se quiere estender la concesion a los que no fueron rematantes?

Respecto a la modificacion propuesta por el honorable señor Guarello, ella sí que es inaceptable, por cuanto escepciones como las que Su Señoría propone son injustas i contrarias a la equidad.

El señor VERDUGO.—Noto con verdadero sentimiento, honorable Presidente, que aun se insiste en poner tropiezos a esta lei, al estremo de que, en mas de una ocasion, casi se ha hecho de ella una cuestion de partidos. ¿I por qué, señor Presidente?

Yo no me doi otra esplicacion que la de ser beneficiados con ella personas que talvez, por sus ideas políticas, no son del afecto de algunos de mis honorables colegas. Esta modificacion de última hora va a herir directamente a grandes industriales, a don Federico Varela, entre otros, que en la empresa del remate embarcó grandes capitales, i que, sin embargo, no aparece como rematante de salitreras, sino como fiador de uno de los rematantes.

El señor VIDELA (Presidente).—Ruego al honorable Diputado que se sirva no personalizar la discusion.

El señor CONCHA.—Como el honorable Diputado parece ignorar u olvidar el Reglamento, me veo en el caso de protestar del jiro que Su Señoría quiere dar a este debate.

El señor VERDUGO.—Proteste Su Señoría cuanto quiera; pero, miéntras tanto, yo ratifico lo que estoi diciendo.

El señor CONCHA.—Sí, señor; protesto, por cuanto Su Señoría está faltando al Reglamento i a la lealtad que, como caballeros, nos debemos.

El señor ROBINET.—Advierto a Su Señoría que quienes pueden hablar de lealtad somos los que nos sentamos en estos bancos, i que, en mas de una ocasion, hemos dado lecciones de lealtad a Sus Señorías.

El señor CONCHA.—En cuanto me concierne, puedo asegurar que nunca he recibido lecciones de Sus Señorías.

El señor ROBINET.—Pues insisto en que, los que podemos dar lecciones de lealtad, somos nosotros, i adviértalo Su Señoría.

El señor CONCHA.—Al hablarnos de lealtad i mas lealtad, ¡Su Señoría nos habla de lo que no comprende!

El señor VERDUGO.—Debo decir al honorable Diputado que me interrumpió, que mi propósito no ha sido ofender a ninguno de mis honorables colegas, ni faltar el respeto a nadie. El hecho que me ha inducido a pronunciar nombres en este debate, es éste: todo el mundo sabe que don Federico Varela, uno de los industriales mas interesados en el despacho de la lei, no fué en persona rematante, sino que adquirió por medio de un ajente una propiedad salitrera; todo el mundo sabe, ademas, que aun cuando no figura como rematante, él fué quien dió el dinero que costó aquella salitrera. Por esto, al ver que se ha propuesto una indicacion que iba a herirlo de frente, no he podido contener mis palabras. Pero, repito, no ha sido mi propósito ofender a nadie, ni mucho ménos despertar la susceptibilidad de mis honorables colegas.

Termino, señor Presidente, rogando a la Cámara que rechace una indicacion, que a mas de no tener objeto, es sumamente injusta.

El señor MEEKS.— En la presente discusion, señor Presidente, hace un papel mui importante tanto el interes de algunas personas, como los intereses jenerales de la Nacion,—intereses que debemos considerar con atencion, i no desatender. Aquel interes no me mueve; me mueven los últimos, i la idea de que con ellos andan mezclados los beneficios de una porcion de industriales, que hoi se ven en crítica i apurada situacion para salir de compromisos.

Atendido solo el interes nacional, me parece que en el presente caso es equitativo favorecer a los industriales nacionales que han ido a levantar la industria salitrera.

Debemos tener presente que las lejislaciones de todos los paises del mundo tratan de protejer a los industriales del pais respectivo, a veces con verdadero perjuicio de los estranjeros i sus industrias.

En el caso que nos ocupa no debemos nosotros establecer una regla de igualdad entre nacionales i estranjeros, regla que, como he dicho, no observan las demas naciones en casos análogos.

Es indudable que cualquiera traba que se oponga a los nuevos salitreros, redundará en provecho de los antiguos.

Hai, pues, hasta cierto punto, antagonismo entre el capital estranjero radicado desde algun tiempo en Tarapacá i estos nuevos capitales nacionales, que han ido a hacerles competencia; i este antagonismo, que se despertó desde un principio, tambien se manifiesta hoi, que se trata de colocar en iguales condiciones a los antiguos industriales i a los nuevos.

Creo que la equidad, el interes nacional, i por lo tanto el nuestro, consiste en dar toda clase de facilidades a estos nuevos industriales, que han ido a fomentar aquella industria i a dar mas vida a las poblaciones del estremo norte.

Es cierto que los salitreros que hoi invocan el amparo del Estado compraron sus propiedades en hora inoportuna; pero ellos no tuvieron la culpa, la tuvo

el Gobierno que promovió el remate en esos momentos, i que hizo una gran atmósfera de proteccion al rededor de la industria nacional, para alentar a los capitalistas chilenos a que se presentaran como interesados.

No debió el Gobierno poner en subasta esos terrenos, que como decia el honorable Diputado Tarapacá, son capaces de producir diez veces mas salitre del que se consume en el mundo, lo que, como se comprende, ha perjudicado a los rematantes; i desde que fué el Gobierno quien los llamó, e indujo indirectamente a adquirir salitreras, no debe el mismo Gobierno retirar hoi su proteccion.

A mi manera de ver, esto es lo que aconseja la equidad; i no el protejer capitales e industrias estranjeros, que si bien merecen toda clase de respeto i consideraciones, no deben hacernos olvidar a las nuestras.

El señor HEVIA RIQUELME.—Yo pediria al señor Secretario que se sirviera dar lectura a la lista de los compradores de salitreras, porque considero mui grave la indicacion que se acaba de formular, como que importa echar por tierra lo que la Cámara ya ha aprobado.

En efecto, la indicacion parece estudiada para deshacer lo que la Cámara ha resuelto ya en tres o cuatro ocasiones, al pronunciarse sobre cada uno de los artículos o indicaciones formuladas, con lo cual ha demostrado claramente su deseo de aprobar el proyecto.

Presumo que no pasarán de dos o tres los capitalistas que han podido comprar salitreras, ajustándose en todo a las bases acordadas, pues se exijió una fianza considerable, que solo pueden prestar los industriales mui ricos; i naturalmente los compradores han tenido que afianzarse mutuamente, porque, de otro modo, les habria sido casi imposible hacerlo.

Siendo esto así, como lo entiendo yo, no creo que deba aprobarse la indicacion pendiente, porque alcanzaria casi a todos los rematantes de salitreras, i la lei no produciria sus frutos.

Por esto pido la lectura a que me he referido.

El señor DIAZ BESOAIN.—Si el honorable Diputado me permite, voi a suministrarle algunos datos que, acaso, ahorren la lectura que Su Señoría solicita.

Cuando se discutian los primeros artículos de este proyecto, rogué al honorable señor Ministro de Hacienda que tuviera a bien traer una nómina de todos los compradores i demas personas a quienes se les hubiera hecho cesion de salitreras.

El honorable señor Ministro trajo una lista de los compradores; pero no pudo traer la de los cesionarios, porque las cesiones no se habian puesto en conocimiento del Gobierno. De modo que la lectura solicitada por el honorable Diputado no va a salvar las dudas de Su Señoría, debido a que no aparecerán en dicha lista los nombres de los últimos compradores. Yo tambien ignoro quiénes son estas personas.

Ya que estoi con la palabra, debo decir algunas sobre cierta insinuacion que hace poco he oido, con sentimiento de mi parte. Se ha dicho que ha habido casi un interes político en el rechazo del proyecto.

Me parece que esta insinuacion tiende a interpretar los propósitos de los que han aprobado o rechazado los diversos artículos o indicaciones, i creo que el honorable señor Presidente ha debido llamar la atencion del honorable Diputado que así se espresaba.

El señor VIDELA (Presidente).—Yo interrumpí a ese honorable Diputado i le rogué que no entrara en el terreno personal, despertando sentimientos, que sé que no son propios del honorable Diputado.

Sus palabras, efectivamente, traicionaban a sus pensamientos, como Su Señoría mismo tuvo oportunidad de espresarlo, pues manifestó que no queria herir la susceptibilidad de ninguno de sus honorables colegas.

El señor DIAZ BESOAIN.—Entonces ruego al honorable señor Presidente que me escuse, porque no he oido a Su Señoría. Talvez lo hizo Su Señoría en los momentos que me encontraba ausente de la Sala.

Con todo, conviene manifestar que la primera vez que este negocio se llevó a Comision, espresamos ahí las razones de conveniencia pública que teníamos para oponernos a él.

Al dar semejante opinion, nosotros no nos echábamos nada al bolsillo, sino que tratábamos de resguardar el interes nacional, i teníamos mui principalmente en cuenta la consideracion siguiente: Antes de sacar a remate público las salitreras, se pusieron avisos en las principales ciudades del mundo: en Paris, Berlin, Lóndres, Nueva York, etc., a fin de atraer el mayor número de interesados.

I en vista de esta circunstancia, no parece prudente modificar de un modo sustancial las condiciones en que se hicieron las ventas, lo que puede causar en el estranjero el desprestijio del Estado.

En adelante, nadie tendrá la seguridad, cuando Chile saque a remate otros terrenos, de que las condiciones serán inalterables; por consideraciones pequeñas, propias solo de paises mucho mas pequeños que el nuestro, se beneficiará a los nacionares nada mas que porque son nacionales.

En la Comision, insinué la idea de rescindir estos contratos con los que no han pagado i sacar de nuevo a remate los terrenos. Demos facilidades, decia yo, a los que han cumplido sus obligaciones; pero no premiemos a los que no han sabido cumplirlas. Yo habria contribuido con mi voto a que se rescindieran esos contratos i a que se fijaran, para un remate nuevo, eso sí, otras condiciones, aun mas favorables, si se quiere, a los capitales chilenos.

He querido, señor Presidente, dar esta esplicacion a la Honorable Cámara por haber sido uno de los que informaron el proyecto en debate.

El señor HEVIA RIQUELME.—¿Puedo continuar, señor Presidente?

El señor DIAZ BESOAIN.—Dando, por lo demas, las gracias al señor Diputado por Traiguen.

El señor VIDELA (Presidente).—Me imajinaba que el honorable Diputado por Vichuquen contaba con la vénia de Su Señoría, para usar de la palabra.

El señor HEVIA RIQUELME.—Sin duda, i yo he oido con mucho gusto al señor Diputado; pero deseo continuar usando de la palabra.

El señor VIDELA (Presidente).—No sé si el señor Diputado insiste todavía en pedir que se dé lectura a la lista de los rematantes o compradores.

El señor HEVIA RIQUELME.—Veo que es ya inútil, señor Presidente.

Me proponia, con esa lectura, señalar las consecuencias de la indicacion en debate. Todos los rematantes están en las condiciones a que la indicacion se refiere; por consiguiente, aprobarla equivaldria a hacer inútil la lei que acabamos de discutir.

El que iba a ser el verdadero dueño de la salitrera, afianzaba al rematante directo, que era a menudo un corredor de comercio. Si alguno ha habido que haya rematado directamente, o bien ha organizado una sociedad anónima, o ha constituido una Compañía.

Dada esta situacion, yo pregunto al señor Diputado si cree que, aprobada su indicacion, habrá siquiera dos personas realmente favorecidas por la lei que discutimos.

El señor DIAZ BESOAIN.—¿Me permite el señor Diputado?... Retiro, señor Presidente, la indicacion que habia formulado: no tenia noticia de quiénes han sido los cesionarios de derechos de otros, ni, al hacer mi indicacion, tuve el propósito que el señor Diputado se imajina.

No se trata, pues, de favorecer a ésta o aquella persona, sino de hacer que los que venden sus derechos a sociedades anónimas o a otras personas, no puedan acojerse a esta lei.

El señor FELIU.—No ha vendido mas que uno.

El señor DIAZ BESOAIN.—Pero, puesto que a mi indicacion ha podido atribuirse un alcance distinto del que yo le daba, la retiro.

El señor HEVIA RIQUELME.—Ya que el señor Diputado retira su indicacion, cosa que celebro mucho, necesito rectificar una o dos apreciaciones hechas en el curso del debate, i que no están confirmadas por la realidad de las cosas.

Yo no he tomado parte en la discusion de la lei; jamas he tenido el ánimo de que se haga una lei de escepcion, de esclusivismo.

I en este punto, deseo formular la observacion de que, aunque algunos hayan cedido sus salitreras, no es eso una razon para suprimir, respecto de ellos, los beneficios de la lei. Estas transferencias se hicieron desde el principio, en julio o diciembre. Vino despues la crísis, i todos saben las dificultades económicas que ella trajo consigo.

Se dice que es ésta una lei de escepcion i se agrega ¿qué se dirá mañana cuando se sepa que los chilenos tienen la ventaja de que, en favor de ellos, se alteran las condiciones de los contratos? Nadie querrá entrar en esos remates, despues.

Suposicion inexacta, señor Presidente. El beneficio concedido por esta lei alcanza tanto a los estranjeros como a los chilenos. Pero, como es natural, los estranjeros no se acojen a ella, porque tienen facilidades para obtener dinero al cuatro por ciento, i no les conviene aceptar una espera durante la cual deben pagar el ocho por ciento.

No es, pues, una lei de escepcion. Es una lei natural, que tiende a protejer la industria nacional, i especialmente la industria que mas provecho reporta al pais.

No quiero, señor Presidente, prolongar la discusion i dejo la palabra.

El señor VIDELA (Presidente).—Debo observar al señor Diputado que, habiendo el honorable señor Díaz retirado su indicacion, i existiendo, al parecer, acuerdo i asentimiento de la Cámara para que se la dé por retirada, en realidad de verdad, la materia del debate ha desaparecido.

El señor HEVIA RIQUELME.—He pedido la vénia de la Cámara para hacer estas observaciones, porque el señor Diputado retiró su indicacion cuando yo iba a formularlas.

El señor GUARELLO.—Como el señor Presidente, segun parece, ha preferido la indicacion que yo formulé, voi a decir que la retiro.

Sé que, en el momento actual, ella no contaria talvez con la aceptacion de la Cámara; pero puede ser que mas tarde ideas de esta índole logren abrirse camino.

El señor ALFONSO.—Lo que Su Señoría propone es abiertamente contrario al espíritu jeneral de nuestra lejislacion.

El señor GUARELLO.—Talvez, señor Diputado; pero yo creo que la caridad debe comenzar por casa; i cada vez que yo vea que el capital estranjero se halla en mas ventajosas condiciones que el capital nacional, haré las indicaciones necesarias para favorecer a este último.

Se dieron por retiradas las indicaciones de los señores Diaz Besoain i Guarello.

El señor SECRETARIO.—El artículo propuesto por el señor Ministro dice así:

«Artículo final.—Todos los trámites para el otorgamiento de la próroga i estension de la respectiva escritura deberán terminarse ántes de trascurridos tres meses contados desde la promulgacion de esta lei.»

El señor FELIU.—No hai duda, señor Presidente, de que la intencion con que el señor Ministro ha propuesto este artículo es de lo mas sano i laudable; pero temo que la disposicion produzca mal efecto i traiga como resultado el inutilizar el resto de la lei.

Dadas las prácticas de nuestra administracion, el tramitar este espediente va a ser un asunto sumamente engorroso; i será mui posible que, por culpa de las oficinas admlnistrativas, los interesados no puedan hacer en noventa dias todas las dilijencias necesarias, ni encuentren fiador.

¿Por qué no se deja la lei tal como está? Hai en ella un plazo fijo para el pago i eso es bastante.

Yo rogaria, pues, al señor Ministro que se sirviera retirar su indicacion o, a lo ménos, prolongar el plazo, siquiera por treinta dias.

No me atrevo yo a hacer indicacion; pero someto estas observaciones al juicio de Su Señoría.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—Yo no tengo inconveniente para que el plazo sea de cuatro meses. Lo que deseo es que haya un plazo fijo.

El señor VIDELA (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Cerrado el debate.

En votacion el artículo propuesto por el honorable Ministro de Hacienda, en la última forma que le ha dejado Su Señoría, es decir, ampliando el plazo a cuatro meses.

Si no se exije votacion, daré por aprobado el artículo

Aprobado.

Ha terminado la discusion del proyecto.

Corresponde entrar a la discusion jeneral de la lei de presupuestos.

En discusion.

¿Algun señor Diputado desea usar de la palabra?

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—Pido la palabra.

El señor VIDELA (Presidente.)—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—El 24 de noviembre próximo pasado, al iniciarse la discusion de los presupuestos para 1897 en el Honorable Senado, tuve ocasion de dar a conocer la situacion de la Hacienda pública, tal como se diseñaba en aquella época.

Tomé como punto de partida las cifras exactas a que se habia llegado el 1.° del mes indicado, i calculé el movimiento probable en los dos últimos meses del año para apreciar el ejercicio financiero de 1896. Mis cálculos, hechos con la prudencia que el caso exijia, fueron estimados satisfactorios por el Honorable Senado i por el pais, aun cuando llegué a la conclusion de que habria o resultaria una diferencia de tres millones setecientos cincuenta mil pesos entre las entradas i los gastos ordinarios del año mencionado.

Ahora, despues de terminadas i liquidadas casi completamente las operaciones del año de 1896, tengo la satisfaccion de poner en conocimiento de la Honorable Cámara, que los resultados efectivos han sido mas satisfactorios aun, que los calculados por el que habla, en mi esposicion al Honorable Senado.

Era natural que tratando de dar a conocer al pais la situacion de la Hacienda pública, aplicase al perío do que faltaba para la terminacion del año un criterio frio, i que me abstuviera de incurrir en apreciaciones optimistas que habrian podido conducirnos a errores perjudiciales.

Calculé, pues, para las entradas algo ménos, i para los gastos algo mas, de lo que podia esperarse, i llegué al resultado que he indicado.

No debe, pues, estrañarse que las entradas por impuesto de internacion, que estimé en	$ 23 500,000	
hayan alcanzado a	24.298,000	81
que las del impuesto de esportacion de salitre i iodo, que calculé en	38.100.000	
hayan resultado de	38.528,211	27
que las de los demas ramos, apreciados en	17.110,000	
hayan alcanzado a	17.178,770	30
i que el total calculado por mí en	78.710,000	
haya llegado a	80.005,784	38
superando en	1.295,754	38

mis estimaciones.

En cuanto a rentas aduaneras, debo observar que mas de millon i medio de pesos de pólizas despachadas en diciembre han sido pagadas en enero i entran a formar parte en las entradas de 1897.

Los gastos efectuados en 1896 han resultado menores que lo calculado.

La suma total de gastos autorizados por la lei de presupuestos, por suplementos concedidos i por leyes especiales que autorizaban gastos ordinarios, alcanzó a noventa i dos millones seiscientos cincuenta i ocho mil cuatrocientos sesenta i cuatro pesos ochenta i dos centavos.

Puede estimarse en once millones novecientos mil pesos la suma que quedará sin inversion en la forma siguiente:

1.° Gastos no refrendados	$ 11.100,000	
2.° Parte de gastos fijos no sujetos a refrendacion que quedará sin invertirse, reintegros que se harán en 1897, i sumas que no se invertirán de los gastos refrendados	800,000	
	$ 11.900,000	
Gastos ordinarios autorizados	92.658,464	82
Quedará sin gastarse	11.900,000	
Se gastó en 1896	$ 80.758,464	82
Esta cifra no es de exactitud rigorosa, pero suficientemente aproximada.		
Siendo las entradas	$ 80.005,786	38
I los gastos	80.758,464	82
resulta una diferencia de	$ 752,680	44

en lugar de la de tres millones setecientos cincuenta mil pesos, que habia calculado entre las entradas i los gastos ordinarios.

El resultado final ha sido, pues, mucho mas favorable de lo que tuve ocasion de calcular en noviembre último.

Con respecto al año en curso he estimado en ochenta millones ciento cincuenta mil pesos las entradas probables i me parece prudente mantener esta cifra, que se encuentra corroborada por el resultado obtenido en 1896. No hai razon alguna para suponer que disminuyan las entradas nacionales en 1897 con relacion a las de 1896.

El señor JORDAN.—En los cálculos hechos por Su Señoría ¿está incluido el fondo de conversion?

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda). Nó, señor; esos fondos están sujetos a las disposiciones de la lei de conversion, i estoi hablando de los gastos jenerales del Estado. Los fondos destinados a la conversion son suficientes para atender al estricto cumplimiento de aquella lei.

En cuanto a gastos, repetiré lo que ya he tenido ocasion de decir en el Honorable Senado.

El proyecto de presupuestos presentado en junio último sumaba setenta i nueve millones ciento cincuenta i cinco mil novecientos setenta pesos ochenta i tres centavos. Habrá que agregar a esa suma, por gastos indispensables no incluidos en este proyecto, a lo ménos cinco millones de pesos. Lo que dará un total de ochenta i cuatro millones ciento cincuenta i cinco mil novecientos setenta pesos ochenta i tres centavos. De esta suma dejará de invertirse como de ordinario un cuatro por ciento o sea tres millones trescientos sesenta i seis mil pesos, lo que reduciria la inversion del presupuesto a | $ 80.789,970 | 83
i siendo las entradas | 80.150,000
se producirá una diferencia de | 639.970,000 | 83

siempre que no se autoricen en el curso del año otros gastos, lo que no es posible suceda.

No pudiendo el Ejecutivo disponer de los fondos sobrantes de la conversion sin autorizacion legal, se verá obligado a limitar los gastos o lo que permiten las entradas ordinarias, dejando de invertir todos los gastos que no sean de estricta necesidad i para los cuales no haya fondos disponibles.

Cabe pues, aquí, recomendar a los honorables Diputados que tengan a bien inspirarse en los mismos propósitos que guian al Ejecutivo, para no introducir en la lei de presupuestos aumentos que puedan desbaratar todas nuestras previsiones.

De esa manera se mantendrá por la fuerza de las cosas el equilibrio o nivelacion de los gastos con las entradas en 1897.

El señor ROBINET.—Me imajino, señor Presidente, que las palabras del honorable Ministro de Hacienda han de haber producido, en el ánimo de mis honorables colegas, la misma buena impresion que han dejado en el mio.

Apénas el señor Ministro se hizo cargo de su puesto, i disponiendo de un brevísimo plazo, de unas pocas horas para imponerse de las finanzas nacionales, se vió obligado a hacer una esposicion ante el Senado i a rectificar en ella los cálculos mal concebidos i mui abultados que el antecesor de Su Señoría habia dado a conocer de un modo oficial, de cuyos cálculos aparecia que la Hacienda pública estaba en un déficit considerable: se decia que íbamos a terminar el año, que iban a cerrarse los presupuestos con un déficit de cerca de diez millones de pesos. I esta declaracion la hizo el antecesor de Su Señoría no solo ante el Senado, sino tambien en el seno de la Comision mista encargada de estudiar los presupuestos.

El señor Ministro de Hacienda nos dice ahora que los datos que entónces se suministraron eran equivocados. Yo celebro mucho este hecho, como creo que tambien lo celebrará el pais.

Los cálculos del actual Ministro, efectuados cuando faltaba poco para terminar el año, han sido confirmados por el hecho de que el pais no se encuentra en una situacion financiera desnivelada, i que ha terminado el año en condiciones favorables para levantar nuestro crédito.

Por mi parte, señor, i habiendo salido de las filas a que pertenezco, acusaciones contra los señores Ministros, llamándolos al cumplimiento de lo que nosotros creíamos un deber, en resguardo de las garantías políticas, es justo que partan de estas mismas filas palabras de aplauso cuando aquellos Ministros las merezcan; de ahí que yo tribute mis aplausos la señor Ministro de Hacienda que en pocas horas supo imponerse de la verdadera situacion del pais i desbaratar los cálculos pesimistas que se habian hecho por personas poco entendidas en estos asuntos.

Ahora, tengo que felicitar tambien al señor Ministro por una reforma verdaderamente importante, que ha realizado Su Señoría, en el poco tiempo que ha tenido a su cargo la cartera de Hacienda.

Saben mis honorables colegas que desde hace muchos años se ha venido estableciendo como una especie de situacion normal, en la Aduana de Valparaiso, que al terminar el año se precipita mucho el despacho de las pólizas i su liquidacion, i se imputan a entradas de ese año, las liquidaciones practicadas en enero o febrero del año siguiente, bajo pretesto de que las mercaderías respectivas han sido despachadas en noviembre o diciembre.

Merced a esta irregularidad, se ha hecho casi imposible conocer con exactitud el resultado del año financiero, en cuanto a las entradas de Aduanas.

El señor Ministro ha venido a reaccionar contra este mal sistema, suponiendo que se compute como entrada del año, lo que hasta el 31 de diciembre de dicho año ha entrado en efectivo al tesoro público.

Yo me creo obligado a ofrecer un tributo de agradecimiento al señor Ministro por el modo acertado como ha dirijido hasta ahora, no solo nuestras finanzas en jeneral, sino tambien las aduanas, i creo que puedo atreverme a rogar a Su Señoría que, ya que con mano firme ha introducido sanas reformas en le Aduana de Valparaiso, siga adelante por esa senda i procure concluir con otras incorrecciones existentes.

En muchas ocasiones se ha sacado mercaderías de los almacenes, a largo plazo, sin pagar los derechos, i dándose, en cambio de ello, un vale firmado por personas insolventes. Hai a este respecto mucha corruptela en las aduanas, i si Su Señoría se preocupara vivamente de este negocio, podria llegar a evitar todos esos abusos, que se cometen dia a dia.

El señor JORDAN.—¿Su Señoría desearia que se suprimieran las liquidaciones que se hacen en este tiempo?

El señor ROBINET.—Desearia que el despacho estuviera corriente, i que no se sacara ninguna mercadería de los almacenes miéntras las pólizas no estuvieran liquidadas i pagadas.

Espero que el señor Ministro se preocupará de este asunto, i que en poco tiempo habrá de concluir con esta fuente de abusos que denuncio ante la Cámara.

Creo haberle oido una promesa al señor Ministro sobre esta última parte de mis observaciones.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—Debo agradecer los honrosos conceptos que sobre mí ha emitido el señor Diputado por Copiapó, i puedo asegurar a Su Señoría i a la Cámara que me preocupo sériamente de todo lo que se relaciona con los servicios de mi Departamento, en jeneral, i mui principalmente, de este ramo de las aduanas, donde hai mucho que estudiar i correjir.

El señor ALFONSO.—He oido con particular atencion las declaraciones, relativas a las finanzas públicas, que acaba de hacernos el honorable Ministro de Hacienda, a propósito de la discusion jeneral de los presupuestos para 1897, que en estos momentos se inician.

Me congratulo de que ese estado sea halagüeño, i hago votos por que continúe siéndolo.

Respecto a las exhortaciones que acaba de hacernos el honorable Ministro, para que procedamos con cautela la autorizacion de nuevos gastos, debo decir que de todo corazon me asocio a ellos, inclinándome a acentuar el agrado con que recibimos esas declaraciones, por el laudable propósito que ellas nos revelan. Para mí, no solo se trata de la conveniencia, sino tambien, i mas aun, de la satisfaccion de una necesidad pública.

I todavía es rigurosamente necesario evitar, en cuan-

to sea posible, el hacer gastos que bien pueden evitarse, si se considera el monto exajerado de las entradas que la nacion tiene anualmente. Porque el Fisco, por este lado, es rico; i sin embargo, no guarda para mas tarde un solo centavo. Para tres millones de habitantes, tenemos una entrada anual de mas de ochenta millones de pesos—talvez mucho mas— i esta enorme suma, como el honorable Ministro de Hacienda nos lo observa, se gasta totalmente.

No creo que haya prudencia, ni cordura, ni prevision, ni patriotismo, si este sistema de gastarlo todo se continúa.

Por mi parte, i en nombre de mis amigos, declaro que entre nosotros hai la mas firme decision de cercenar, en cuanto fuere posible, los gastos públicos, aquellos que no estén perfectamente calificados por los datos e informaciones que al respecto se nos presenten, i las subvenciones que a menudo se acuerdan con mano poco previsora, i, sí, demasiado pródiga.

Todos aquellos gastos i estas subvenciones deben suprimirse; i a este fin encaminamos nuestra actitud en la actual discusion.

A mi juicio, debemos apretar, en la medida de lo hacedero, ántes que aflojar, los cordones de nuestra bolsa. Debemos seguir el camino de los paises que, en la administracion de su fortuna, nos dan ejemplo de patriotismo, de prevision i de prudencia.

Yo creo que el Fisco, el Poder Lejislativo, las autoridades todas deben ser económicas, prudentes administradores de los caudales públicos. Si no fuere por el hábito de economía, al ménos por que no se crea que se derrocha la fortuna nacional.

El señor VIDELA (Presidente).—¿Algun señor Diputado desea usar de la palabra?

Si ningun otro señor Diputado usa de la palabra, daré por aprobada en jeneral la lei de presupuestos.

Aprobada.

Si no hai inconveniente, pasaremos a la discusion particular.

Acordado.

En discusion particular el presupuesto del Interior.

Conforme a una práctica establecida, daré por aprobadas todas las partidas que no merezcan observacion, despues de haberse ofrecido por dos veces la palabra.

Queda así acordado.

En discusion el presupuesto correspondiente al Ministerio del Interior.

«Partida 1.ª—Cámara de Senadores.»

Aprobada.

«Partida 2.ª—Cámara de Diputados.»

Aprobada.

«Partida 3.ª—Congreso Nacional.

El señor SECRETARIO.—Esta partida ha sido modificada por la Comision Mista i por el Honorable Senado.

Dice el oficio del Senado:

«En la partida 3.ª, «Congreso Nacional», se ha reducido de doce mil a seis mil pesos el ítem 4 para publicacion de las actas i sesiones del Congreso desde su oríjen hasta el año 1846, i se ha agregado al final este otro:

S. E. DE D.

«Item ... Para atender a la distribucion de rejistros electorales. Lei de presupuestos de 1897..... $ 1,000

El señor VIDELA (Presidente).—Antes de ofrecer la palabra, me va a permitir la Cámara hacer una breve observacion.

La Comision de Policía me ha hecho presente la necesidad de consultar en un ítem separado, la suma destinada a pagar la servidumbre de la Cámara.

Este ítem seria de cuatro mil pesos.

Hasta hoi se han invertido en este servicio durante el año que acaba de trascurrir, tres mil cuatrocientos veinte pesos; de manera que no seria exajerada la cantidad de cuatro mil pesos que propongo.

Por lo demas, esto no importaria la creacion de un nuevo gasto, sino la conveniente distribucion de un ítem establecido con anterioridad.

El señor PLEITEADO.—Desearia que el señor Secretario me dijera a cuánto se halla reducido el ítem 10 de la partida 3.ª

El señor SECRETARIO.—Está sin alteracion.

El señor PLEITEADO.—Entendia que habia sido modificado por el Honorable Senado.

El señor SECRETARIO.—Es el ítem 4.°, que dice:

«Para publicaciones de las actas i sesiones del Congreso desde su oríjen hasta el año 1846, 12,000 pesos.»

El Honorable Senado ha reducido esta suma a seis mil pesos.

El señor PLEITEADO.—Deseaba precisamente pedir a la Cámara que mantuviera el ítem consultado primitivamente en la lei de presupuestos.

Creo que la reduccion hecha por el Senado no tendria otra consecuencia que la de retardar esta publicacion.

El gasto tiene que hacerse de todos modos, i no ganaríamos nada con disminuirlo en el presente año. I considero mui útil que esta publicacion se haga a la brevedad posible.

El señor VIDELA (Presidente).—En confirmacion de lo que acaba de decir el señor Diputado por Imperial debo observar que la cantidad consultada para este objeto por el Honorable Senado es del todo insuficiente.

Los seis mil pesos del ítem 4 apénas alcanzarán para pagar los estudios i trabajos ya hechos; de manera que habrá, no solo probabilidad, sino seguridad de que a mediados del presente año se tendrá que pedir un subsidio estraordinario con ese fin.

De manera que lo prudente i previsor consistiria en consultar los doce mil pesos fijados al principio en la lei de presupuestos.

El señor MONTT.—Estimo perfectamente correcto el procedimiento del Honorable Senado.

En esa Cámara se demostró que los fondos consultados para este servicio en la lei de presupuestos del año pasado, se habian distraido i aplicado a otras necesidades públicas.

Yo siento, señor Presidente, que se haya procedido de esta manera; porque somos nosotros los que debemos dar el ejemplo del respeto i la consideracion que merece el cumplimiento de las leyes.

Por consiguiente, si la cantidad consultada en el presupuesto primitivo, era mas de lo que se puede invertir en estas publicaciones durante el corriente año, hizo bien el Honorable Senado en reducirla.

Si ahora se nos demuestra que dicha cantidad es insuficiente, no tengo, por mi parte, dificultad alguna para aceptar que se la eleve a la cifra que primitivamente se habia fijado, siempre que se dé a conocer a la Cámara una cuenta especificada, en que se acredite la necesidad absoluta de este aumento.

Vuelvo a repetir que me parece profundamente sensible la distraccion de fondos en objetos distintos de aquellos a que se los destinan los presupuestos.

Nosotros, que somos tan severos en estas materias, para juzgar la conducta del Gobierno debemos proceder siempre ajustándonos estrictamente a las disposiciones legales.

En lo que a mí me concierne, debo decir a la Cámara que me considero responsable de esta violacion de la lei, contra la cual no reclamé solo por no haber tenido conocimiento de lo que sucedia. I aun cuando los fondos distraidos no se destinaron a objetos ilícitos, sino a un objeto perfectamente justificado, puesto que se necesitaba de ellos para gastos de Secretaría, no me parece que éste sea un procedimiento siquiera aceptable.

Si se necesitaban fondos para la Secretaría, debió ocurrirse a un suplemento o a cualquiera otro procedimiento legal; pero de ninguna manera a tomar fondos de otras partidas.

El señor VIDELA (Presidente).—Para dar contestacion a lo espresado por el honorable Diputado de Petorca, debo referirme a las observaciones hechas por el honorable Diputado de Yungai con motivo de las observaciones producidas en el Honorable Senado. Antes de que se produjeran estas observaciones, yo habia citado a reunion a los miembros de la comision de policía, precisamente para ocuparnos de este asunto; i en esa reunion, despues de haber reconocido que era regular el procedimiento seguido hasta entónces en la materia, se nombró una comision especial, encargada de examinar las cuentas de inversion de la suma distraida de su objeto, para otros fines, i dicha cuenta de inversion fué enteramente satisfactoria. En la misma oportunidad se acordó tambien solicitar un ítem separado para los gastos de servidumbre, alumbrado, mesa, etc.

En lo sucesivo no se producirá, pues, la irregularidad que señala el honorable Diputado de Petorca.

Por lo demas, los seis mil pesos consultados, apénas bastarán para pagar los trabajos i publicaciones ya hechas, de manera que no pasarán dos meses sin que se pida un crédito especial para este objeto.

Por tal motivo, he encontrado perfectamente justas las observaciones del honorable señor Pleiteado.

El señor GUARELLO.—El ítem 8 de esta partida consulta ocho mil pesos para gastos de conservacion del edificio del Congreso. Entiendo que este edificio se va a reconstruir, i ya la obra ha empezado a ejecutarse. Parece, pues, del todo inútil contemplar la conservacion de algo que no existe en realidad, i que está por hacerse. En consecuencia, pido la supresion del ítem. En cuanto al ítem 9, «Para conservacion del jardin de la plaza del Congreso», lo considero exajerado i pido que se reduzca a dos mil pesos.

El señor ALFONSO.—La cantidad de cuatro mil pesos para la conservacion de ese jardin no me parece excesiva, en vista del cuidado que efectivamente se le presta; si no estuviera el jardin bien atendido, como lo está, yo tambien pediria la reduccion del ítem correspondiente Pero por fortuna no es así.

El señor SALINAS.—No veo consultado en esta partida el gasto relativo a la reconstruccion del edificio del Congreso. Sabe la Cámara que se acordaron los fondos para dicha obra por lei especial anterior a la de los presupuestos para 1897, i legalmente debe incluirse aquí el ítem respectivo.

El señor ANTUNEZ (Ministro del Interior).—Es exacto lo que observa el señor Diputado. Podria colocarse ese ítem en la partida de este presupuesto, destinada a edificios públicos.

El señor SALINAS.—Está bien, señor.

Cerrado el debate, se dió por aprobada la partida en la parte no objetada.

La indicacion del señor Pleiteado, para restablecer el ítem 4, con 1,200 pesos, fué aprobada por 17 votos contra 7.

La del señor Presidente, relativa a consultar un ítem separado, 4,000 pesos para la servidumbre de la Cámara, fué aprobada tácitamente.

El ítem 8, objetado por el señor Guarello, fué aprobado por 17 votos contra 7.

A peticion de su autor, se dió por retirada la indicacion del mismo señor Diputado para reducir a 2,000 pesos el ítem de 4,000 pesos destinado al jardin del Congreso.

Se puso en discusion la

Partida 4.ª—Presidencia de la República.

Como ningun señor Diputado hiciese uso de la palabra, se dió por cerrado el debate.

El señor PLEITEADO.—Pido votacion para el ítem 4, que consulta el sueldo de un capellan.

La partida se dió por aprobada tácitamente.

El ítem relativo al capellan fué aprobado por 17 votos contra 7.

El señor VIDELA (Presidente).—Ha llegado la hora. Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

RICARDO CRUZ COKE,
Redactor.